



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 119. /2026

Sr.  
Eduardo Bernal Bravo  
Código solicitud MU062T0003962  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0003962**

“Señor Alcalde, Me veo en la necesidad de expresar mi preocupación y solicitar explicaciones sobre la decisión de despedir al equipo profesional del Programa Familias en la comuna de Conchalí. Este programa es fundamental para el apoyo de familias en situación de vulnerabilidad, garantizando su acceso a una red de protección social. Como integrante del equipo afectado recibí la información de manera informal el día 12 de marzo a través de la Sra. Andrea Cisternas, sin ninguna notificación oficial hasta la fecha. Esta falta de comunicación institucional ha generado incertidumbre tanto para los profesionales como para las familias que dependen de este acompañamiento. La interrupción abrupta del programa no solo deja a muchas familias desprotegidas, sino que también contradice la normativa técnica y el convenio firmado con FOSIS, que establecen la continuidad del acompañamiento. Suspender este apoyo vulnera derechos fundamentales y afecta negativamente a quienes más lo necesitan. Además.....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando informe sobre el particular.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*lon*

DBF/LQR/

Conchalí, 19 de marzo de 2026